

# PARLAMENTO EUROPEO

1999



2004

---

*Documento de sesión*

FINAL  
**A5-0142/2003**

30 de abril de 2003

## **INFORME**

sobre las Orientaciones Generales de Política Económica para los Estados miembros y la Comunidad (2003-2005)  
(COM(2003) 170 – C5-0189/2003 – 2003/2074(INI))

Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

Ponente: José Manuel García-Margallo y Marfil



## ÍNDICE

	<b>Página</b>
PÁGINA REGLAMENTARIA .....	4
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN .....	5
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS .....	22

## PÁGINA REGLAMENTARIA

Mediante carta de 9 de abril de 2003, la Comisión transmitió al Parlamento la Recomendación relativa a las Orientaciones Generales de Política Económica para los Estados miembros y la Comunidad (período 2003-2005) (COM(2003) 170 – 2003/2074(INI)).

En la sesión del 12 de mayo de 2003, el Presidente del Parlamento anunciará que ha remitido la recomendación, para examen del fondo, a la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios, y, para opinión, a la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (C5-0189/2003).

En la reunión del 27 de noviembre de 2002, la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios había designado ponente a José Manuel García-Margallo y Marfil.

En las reuniones de los días 24 y 25 de marzo, 8 de abril, 22 y 23 de abril, y 28 y 29 de abril de 2003, la comisión examinó el proyecto de informe.

En la última de estas reuniones, aprobó la propuesta de resolución por 16 votos a favor, 8 votos en contra y 3 abstenciones.

Estuvieron presentes en la votación: Christa Randzio-Plath (presidenta), José Manuel García-Margallo y Marfil (vicepresidente y ponente), Philippe A.R. Herzog (vicepresidente), John Purvis (vicepresidente), Generoso Andria, Hans Udo Bullmann, Benedetto Della Vedova, Manuel António dos Santos (suplente del miembro titular pendiente de designación), Harald Ettl (suplente de Pervenche Berès), Robert Goebbels, Christopher Huhne, Othmar Karas, Piia-Noora Kauppi, Christoph Werner Konrad, Wilfried Kuckelkorn (suplente de Peter William Skinner), Giorgos Katiforis, Astrid Lulling, Peter Michael Mombaur (suplente de Ingo Friedrich), David W. Martin, Fernando Pérez Royo, Alexander Radwan, Bernhard Rapkay, Paul Rübig (suplente de Hans-Peter Mayer, de conformidad con el apartado 2 del artículo 153 del Reglamento), Helena Torres Marques, Bruno Trentin, Ieke van den Burg (suplente de Mary Honeyball) y Theresa Villiers.

El 29 de abril de 2003, la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales decidió no emitir opinión.

El informe se presentó el 30 de abril de 2003.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

### sobre las Orientaciones Generales de Política Económica para los Estados miembros y la Comunidad (2003-2005) (COM(2003) 170 – C5-0189/2003 – 2003/2074(INI))

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la Recomendación de la Comisión relativa a las Orientaciones Generales de Política Económica para los Estados miembros y la Comunidad (período 2003-2005) (COM(2003) 170 – C5-0189/2003)<sup>1</sup>,
- Visto el apartado 2 del artículo 99 del Tratado CE,
- Vista la Comunicación de la Comisión sobre la aplicación de las Orientaciones Generales de Política Económica de 2002 (COM(2003) 4)<sup>2</sup>,
- Vistas las previsiones de la primavera de 2003 de la Comisión para el período 2002-2003,
- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo Europeo de primavera de 21 de marzo de 2003 (COM(2003) 5)<sup>3</sup>,
- Visto el informe final presentado el 24 de enero de 2002 por el grupo de expertos TEPSA a la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios sobre las Orientaciones Generales de Política Económica para 2001 y 2002,
- Vistas las conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa de los días 23 y 24 de marzo de 2000, del Consejo Europeo de Gotemburgo de los días 15 y 16 de junio de 2001, del Consejo Europeo de Barcelona de los días 15 y 16 de marzo de 2002 y del Consejo Europeo de Bruselas de los días 20 y 21 de marzo de 2003,
- Vista la propuesta de la Comisión de Decisión del Consejo relativa a las directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros (COM(2003) 176)<sup>4</sup>,
- Visto el informe final presentado el 20 de enero de 2003 por el grupo de expertos TEPSA a su comisión competente sobre las Orientaciones Generales de Política Económica para 2003,
- Vista su Resolución de 12 de marzo de 2003 sobre la situación de la economía europea – Informe preparatorio para la recomendación de la Comisión sobre las orientaciones generales de las políticas económicas<sup>5</sup>,

---

<sup>1</sup> Pendiente de publicación en el DO.

<sup>2</sup> Pendiente de publicación en el DO.

<sup>3</sup> Pendiente de publicación en el DO.

<sup>4</sup> Pendiente de publicación en el DO.

<sup>5</sup> P5\_TA-PROV(2003)0089.

- Visto el artículo 41 de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A5-0142/2003),
- A. Considerando que la grave situación en que se encuentra la economía europea y sus malos resultados exigen un nuevo enfoque de la elaboración de las políticas económicas con vistas a alcanzar los objetivos relativos a un mayor crecimiento no inflacionista, el pleno empleo, el desarrollo sostenible y refuerzo de la cohesión social,
  - B. Considerando que Europa no se ha recuperado de la ralentización de la economía mundial y que las perspectivas son muy inciertas a corto y a medio plazo; que entre las dificultades a que se enfrenta actualmente la UE se encuentran un crecimiento lento, la reducción de los beneficios, el descenso de la demanda exterior, la pérdida de confianza de empresas y consumidores y el aumento de la tasa de desempleo,
  - C. Considerando que el programa de reformas de Lisboa ha avanzado con una lentitud decepcionante; que uno de los principales problemas con que se enfrenta la economía europea es el bajo nivel de inversión pública y privada en capital humano e I+D, lo que tiene como resultado un bajo crecimiento de la productividad,
  - D. Considerando que la coordinación de la política económica con vistas a la consecución de los objetivos de la Unión Europea, definidos en el artículo 2, es una obligación de los Estados miembros (artículos 98 y 99 del TCE),
1. Considera que el principal objetivo de las Orientaciones Generales de Política Económica (OGPE) debe ser potenciar el crecimiento económico con vistas a la creación de empleo y el crecimiento de la productividad para contrarrestar la tendencia cada vez más marcada en Europa hacia la reducción de la tasa de empleo y el envejecimiento de la población;
  2. Lamenta la falta de ambición de las OGPE 2003, que son mucho más un documento administrativo que político y que constituyen en esencia una repetición de las recomendaciones anteriores; considera que esta situación es tanto más preocupante en cuanto que en esta ocasión las orientaciones cubren un período de tres años; considera que se ha perdido una oportunidad de reactivar el debate sobre la política económica mediante unas políticas más creativas y activas destinadas a crear, en última instancia, un clima de confianza en la economía europea;
  3. Considera que el nuevo procedimiento simplificado, que integra las OGPE y las Directrices de Empleo, no ha producido el nivel de coherencia y sincronización esperado entre los paquetes de orientaciones y directrices; pide que se desarrolle el diálogo y la coordinación entre los diferentes servicios de la Comisión encargados de dichas orientaciones y directrices;
  4. Denuncia que la principal causa del fracaso de las anteriores OGPE y del retraso en los resultados de la estrategia de Lisboa es la falta de aplicación por parte de los Estados miembros y el hecho de que la Comisión no disponga de competencias de ejecución; considera que el actual calendario y las medidas acordadas en que se basa el proceso de Lisboa son totalmente insuficientes para alcanzar una coordinación real y efectiva, y pide, por consiguiente, a la Comisión que proponga urgentemente un plan de acción para

mejorar la aplicación de la estrategia de Lisboa; manifiesta su incredulidad por el hecho de que no se hayan presentado propuestas serias en un momento en el que se está elaborando un Tratado constitucional europeo y se está decidiendo el futuro del proceso decisorio a nivel económico en la UE;

5. Considera que para que las OGPE sean un éxito se ha de prestar mayor atención a las reformas estructurales - en aquellos casos en los que sea necesario un nuevo Plan de Acción de Reformas Estructurales semejante al Plan de Acción de Servicios Financieros, que: (1) enumere las rigideces económicas existentes que se han de corregir; (2) fije las prioridades de acción; (3) presente acciones específicas en ámbitos en los que el "bloqueo político" ha impedido que se realizaran progresos; y (4) fije un calendario estricto que se ha de cumplir totalmente antes de 2010; pide además que las futuras orientaciones se centren más en los objetivos estratégicos de Lisboa y en la inversión pública y privada y, en particular, en los siguiente ámbitos: la necesidad de una mayor inversión pública y privada, en particular en capital humano e I+D, el desarrollo del espíritu empresarial en la sociedad europea, el incremento de la ayuda destinada a las PYME y unos niveles más bajos de imposición global en la UE;
6. Lamenta que en el Consejo de Economía de primavera celebrado en marzo de 2003 no se aprovechara la ocasión para avanzar en la consecución de los objetivos de Lisboa y celebrar un debate en profundidad sobre las reformas económicas; considera que los dirigentes políticos deberían abstenerse en el futuro de convertir dichas cumbres en tertulias y esforzarse por hacer de ellas importantes acontecimientos en los que se lancen nuevas iniciativas audaces; se felicita, no obstante, de la propuesta de la Cumbre de crear una "task force" especial sobre el empleo;
7. Lamenta una vez más que todavía no se le haya asociado plenamente al desarrollo y la aplicación de las OGPE de la UE; pide, por consiguiente, que se le involucre de manera adecuada en la futura mejora y adaptación de los nuevos procedimientos económicos y de empleo, incluido el progreso de la cooperación entre las instituciones de la UE; lamenta los plazos sumamente cortos que se le han dado para que emita dictamen sobre las orientaciones 2003, lo que hace que le resulte sumamente difícil presentar unas evaluaciones generales y detalladas; destaca una vez más la necesidad de que los procesos de toma de decisiones sean más transparentes en la Unión Europea y de que los Parlamentos nacionales participen de manera más sistemática en los preparativos para la aplicación nacional de las OGPE antes de que los diferentes gobiernos tomen decisiones que resulta imposible modificar;
8. Pide al Consejo que tenga en cuenta las siguientes modificaciones:

Proyecto de la Comisión

Modificaciones del Parlamento

(Modificación 1)

Orientación general de política económica 1

1) Mantener una situación presupuestaria de

2) Mantener una situación presupuestaria de

proximidad al equilibrio o superávit a lo largo de todo el ciclo económico y, en la medida en que esto aún no se haya logrado, tomar todas las medidas necesarias para garantizar una mejora anual de la posición presupuestaria ajustada en función del ciclo equivalente, como mínimo, al 0,5% del PIB.

proximidad al equilibrio o superávit a lo largo de todo el ciclo económico y, en la medida en que esto aún no se haya logrado, tomar todas las medidas necesarias para garantizar una mejora anual de la posición presupuestaria ajustada en función del ciclo equivalente, como mínimo, al 0,5% del PIB. ***La situación presupuestaria se evaluará de forma flexible, teniendo especialmente en cuenta el nivel de la deuda global de cada uno de los Estados miembros, las necesidades de inversión pública y los pasivos contingentes (tales como obligaciones implícitas) y otros costes derivados del envejecimiento de la población.***

#### *Justificación*

*El Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC) debe aplicarse de una manera inteligente y flexible, tal y como ha propuesto la propia Comisión. Se ha de prestar una mayor atención a los niveles globales de la deuda y a las necesidades de inversión pública, en particular cuando dichas inversiones se consideren de interés común para Europa y estén en consonancia con las estrategias de Lisboa y Estocolmo.*

#### (Modificación 2)

#### Orientación general de política económica 2

2) Supeditado a esto y, en particular, cuando se reanude el crecimiento, evitar unas políticas procíclicas que contrarresten el funcionamiento pleno y simétrico de los estabilizadores automáticos durante el ciclo. ***Reforzar como desde este año la coordinación de sus políticas presupuestarias.***

2) Supeditado a esto y, en particular, cuando se reanude el crecimiento, evitar unas políticas procíclicas que contrarresten el funcionamiento pleno y simétrico de los estabilizadores automáticos durante el ciclo. ***Utilizar los períodos de crecimiento para crear una reserva presupuestaria para las futuras ralentizaciones económicas y emprender las reformas estructurales necesarias. Coordinar plenamente las políticas presupuestarias con las políticas de oferta, la reforma de las pensiones y el desarrollo sostenible, de manera compatible con la política monetaria.***

#### *Justificación*

*En el marco del nuevo procedimiento simplificado que integra las Orientaciones Generales de Política Económica y las Directrices de Empleo es igualmente importante que las políticas*

*presupuestarias se coordinen plenamente con todas las demás políticas económicas importantes, de manera que se consiga una estrategia económica general y global que permita salir de la crisis económica.*

(Modificación 3)

Orientación general de política económica 2 bis (nueva)

***2 bis) Garantizar, dentro de la zona del euro, una mejor coordinación del abastecimiento de materias primas, en particular el petróleo, con contratos a largo plazo y precios estables.***

*Justificación*

*Los riesgos que conllevan para la economía de la Unión Europea las fluctuaciones de los precios del petróleo ponen aún más claramente de manifiesto la urgente necesidad de garantizar un abastecimiento diversificado, acuerdos a largo plazo y precios estables en euros.*

(Modificación 4)

Orientación general de política económica 3

3) Garantizar que los aumentos de los salarios nominales son compatibles con la estabilidad de precios y los incrementos de productividad. En particular, los incrementos salariales deberán mantenerse moderados en el contexto de una posible recuperación cíclica de la productividad o de aumentos de la inflación inducidos por subidas del precio del petróleo, con el fin de permitir un restablecimiento de los márgenes de beneficio que propicie una expansión de la inversión generadora de empleo.

3) Garantizar que los aumentos de los salarios nominales son compatibles con la estabilidad de precios y los incrementos de productividad. En particular, los incrementos salariales deberán mantenerse moderados en el contexto de una posible recuperación cíclica de la productividad o de aumentos de la inflación inducidos por subidas del precio del petróleo, con el fin de permitir un restablecimiento de los márgenes de beneficio que propicie una expansión de la inversión generadora de empleo. ***El diálogo social debería fomentarse y reforzarse en este contexto, como factor clave en un proceso de coordinación macroeconómica más activo destinado a desarrollar una interacción positiva entre las políticas económica, social y de empleo orientada a la productividad, una política salarial basada en la productividad y las necesarias inversiones en recursos humanos.***

*Justificación*

*Los interlocutores sociales pueden desempeñar un papel importante en el contexto de una*

*política salarial basada en la productividad y en un proceso de coordinación macroeconómica más activo.*

(Modificación 5)

Orientación general de política económica 4

4) **Mejorar** el efecto combinado de incitación de los impuestos y las prestaciones sociales, reducir los elevados tipos impositivos marginales efectivos a fin de eliminar las trampas del desempleo y de la pobreza, disminuir la presión fiscal sobre los *bajos salarios*, mejorar la gestión de los requisitos necesarios para recibir prestaciones, manteniendo al mismo tiempo un nivel adecuado de protección social, y garantizar una asistencia eficaz para la búsqueda de empleo a los beneficiarios de prestaciones sociales (véase también orientación de empleo número 8).

4) **Tomar medidas activas para mejorar** el efecto combinado de incitación de los impuestos y las prestaciones sociales, reducir los elevados tipos impositivos marginales efectivos a fin de eliminar las trampas del desempleo y de la pobreza, disminuir la presión fiscal sobre **el trabajo -incluidas las cotizaciones sociales- y, en particular, sobre los salarios bajos, vincular los beneficios fiscales a la creación de empleo, en particular para las mujeres, las personas con discapacidad y los trabajadores de más edad**, mejorar la gestión de los requisitos necesarios para recibir prestaciones, manteniendo al mismo tiempo un nivel adecuado de protección social, y garantizar una asistencia eficaz para la búsqueda de empleo a los beneficiarios de prestaciones sociales (véase también orientación de empleo número 8). **Garantizar que las reducciones fiscales no pongan en peligro la estabilidad presupuestaria.**

*Justificación*

*Deben realizarse esfuerzos considerables para incrementar la tasa de empleo, en particular en el caso de las mujeres, las personas con discapacidad y los trabajadores de más edad, para lo cual es fundamental la concesión de beneficios fiscales a las empresas que contraten a estas personas. En términos generales deberían reducirse los impuestos sobre el trabajo, incluidas las cotizaciones a la seguridad social, en particular en el caso de los trabajadores con ingresos bajos. Estas medidas no deberían poner en peligro la estabilidad presupuestaria.*

(Modificación 6)

Orientación general de política económica 7

7) Facilitar la movilidad de la mano de obra, tanto desde el punto de vista geográfico como ocupacional, especialmente, fomentando el reconocimiento de las

7) Facilitar la movilidad de la mano de obra, tanto desde el punto de vista geográfico como ocupacional, especialmente, fomentando el reconocimiento de las

cualificaciones y la transferencia de los derechos de pensión y de seguridad social, eliminando los obstáculos a la movilidad relacionados con el mercado de la vivienda y promoviendo una formación permanente (véanse también orientaciones de empleo números 4 y 10).

cualificaciones y la transferencia de los derechos de pensión y de seguridad social, **y suprimiendo asimismo los obstáculos fiscales al pago transfronterizo de pensiones laborales, reduciendo la burocracia** y eliminando los obstáculos a la movilidad relacionados con el mercado de la vivienda y promoviendo una formación permanente **y cursos de capacitación en el trabajo, en particular la adquisición de competencias lingüísticas** (véanse también orientaciones de empleo números 4 y 10).

#### *Justificación*

*Teniendo en cuenta que la burocracia es considerada uno de los principales obstáculos a la movilidad laboral, uno de los objetivos primordiales de los Estados miembros debería ser la reducción de la burocracia relacionada con el trabajo. La supresión de los obstáculos fiscales a las pensiones laborales transfronterizas puede contribuir a que los trabajadores europeos se desplacen de un Estado miembro a otro. Por lo que se refiere a la mejora de las competencias de los trabajadores, los cursos de capacitación en el trabajo y el aprendizaje de lenguas pueden fomentar considerablemente la movilidad laboral.*

#### (Modificación 7)

##### Orientación general de política económica 8

8) Garantizar que las políticas activas del mercado de trabajo se orientan hacia las personas con las mayores dificultades en el mercado laboral, y ello sobre la base de evaluaciones de impacto rigurosas (véanse también orientaciones de empleo números 1 y 7).

8) Garantizar que las políticas activas del mercado de trabajo se orientan hacia las personas con las mayores dificultades en el mercado laboral **-mujeres, personas con discapacidad y trabajadores de más edad-**, y ello sobre la base de evaluaciones de impacto rigurosas, **con ayuda también de las estrategias de empleo regionales y locales** (véanse también orientaciones de empleo números 1 y 7).

#### *Justificación*

*Se han de especificar los sectores de la población más vulnerables al desempleo (mujeres, jóvenes y trabajadores de más edad), ya que se trata de algo sumamente importante para incrementar la tasa de empleo. Tampoco se han de olvidar los aspectos regionales y locales de las políticas de empleo.*

#### (Modificación 8)

##### Orientación general de política económica 9

9) Fomentar la competencia en los mercados de bienes y servicios: a) aumentando la tasa de incorporación de las directivas sobre el mercado interior y eliminando los obstáculos al comercio internacional persistentes (incluidos los creados mediante el sistema fiscal) y al acceso a los mercados de bienes y, especialmente, de servicios; b) prosiguiendo la apertura de la contratación pública; c) poniendo a disposición de las autoridades encargadas de la competencia y de los aspectos de regulación unos recursos adecuados; d) siguiendo los esfuerzos para reducir el nivel global de ayuda estatal, mediante una reorientación de la ayuda hacia objetivos horizontales de interés comunitario y hacia casos de deficiencia del mercado; y e) promoviendo el acceso al mercado y la competencia en las industrias de redes, persiguiendo al mismo tiempo una mayor interrelación de los mercados nacionales **y el acceso de los consumidores a los servicios de interés económico general.**

9) Fomentar la competencia en los mercados de bienes y servicios: a) aumentando la tasa de incorporación de las directivas sobre el mercado interior y eliminando los obstáculos al comercio internacional persistentes (incluidos los creados mediante el sistema fiscal) y al acceso a los mercados de bienes y, especialmente, de servicios; b) prosiguiendo la apertura de la contratación pública; c) poniendo a disposición de las autoridades encargadas de la competencia y de los aspectos de regulación unos recursos adecuados; d) siguiendo los esfuerzos para reducir el nivel global de ayuda estatal, mediante una reorientación de la ayuda hacia objetivos horizontales de interés comunitario y hacia casos de deficiencia del mercado; e) promoviendo el acceso al mercado y la competencia en las industrias de redes, persiguiendo al mismo tiempo una mayor interrelación de los mercados nacionales, **en la actual UE y con los países candidatos; f) suprimiendo los obstáculos fiscales que dificultan el funcionamiento del mercado interior, estableciendo una base impositiva consolidada para las empresas constituidas al amparo del Estatuto de la Sociedad Europea o, como alternativa, para las empresas que desarrollen actividad en más de un Estado miembro; y g) garantizando la universalidad, la alta calidad y la tarificación razonable de los servicios de interés general.**

#### *Justificación*

*La interconexión de las redes entre los Estados miembros posee especial importancia con vistas a la ampliación de la UE. El debate que abra el próximo Libro Verde sobre los servicios de interés general deberá culminar en la puesta en marcha de una estrategia comunitaria que habrá de ser esencial para alcanzar los objetivos de Lisboa.*

#### (Modificación 9)

#### Orientación general de política económica 11

11) **Establecer** un marco que favorezca **el** espíritu empresarial y la creación y expansión de las PYME reduciendo las

11) **Adoptar medidas concretas para establecer** un marco que favorezca **una cultura de** espíritu empresarial **y de**

cargas administrativas que pesan sobre las empresas, aumentando la eficiencia del sector público, simplificando el sistema **del impuesto de sociedades** y mejorando el marco reglamentario (especialmente los mecanismos de entrada y salida). **Mejorar** el acceso de las pequeñas y medianas empresas a la financiación.

**asunción de riesgos** y la creación y expansión de las PYME reduciendo las cargas administrativas que pesan sobre las empresas, aumentando la eficiencia del sector público, **haciendo más fácil la rápida creación de empresas con nuevas tecnologías y ofreciendo fórmulas que permitan diferir el impuesto de sociedades;** simplificando el sistema **de este impuesto;** mejorando y **simplificando** el marco reglamentario (especialmente los mecanismos de entrada y salida) y **mejorando** el acceso de las pequeñas y medianas empresas a la financiación (**en particular al capital de riesgo**); **llevar a la práctica las promesas hechas en la Carta de las PYME.**

#### *Justificación*

*Es necesario que se propongan más medidas concretas para apoyar a las pequeñas y medianas empresas, que son vitales para el crecimiento y el empleo, y fomentar una cultura de espíritu empresarial y de asunción de riesgos en la sociedad europea.*

#### (Modificación 10)

#### Orientación general de política económica 12

12) Establecer y aplicar medidas tendentes a reforzar las normas en materia de gobierno de las empresas, a escala nacional y de la Comunidad. Seguir mejorando los acuerdos a escala nacional y comunitaria para llegar a una gestión de las crisis financieras y a una supervisión financiera eficientes entre sectores y entre países.

12) Establecer y aplicar medidas tendentes a reforzar las normas en materia de gobierno de las empresas **y de responsabilidad social corporativa**, a escala nacional y de la Comunidad. **Crear y desarrollar un sistema de "etiqueta social" europea, acompañado de una campaña de comunicación en toda la UE, que identifique claramente ante el público a aquellas empresas que respetan el principio de la responsabilidad social corporativa, que tienen un comportamiento ético y que respetan el medio ambiente.** Seguir mejorando los acuerdos a escala nacional y comunitaria para llegar a una gestión de las crisis financieras y a una supervisión financiera eficientes entre sectores y entre países.

#### *Justificación*

*Teniendo en cuenta que la flexibilidad de la economía de mercado en Europa es ahora mayor, es necesaria una medida equivalente de responsabilidad social corporativa por parte del sector privado.*

(Modificación 11)

Orientación general de política económica 13

13) **Promover** la inversión en conocimiento e innovación y avanzar hacia el objetivo del 3% del PIB para la inversión total en investigación y desarrollo: a) desarrollando unas condiciones favorables a la investigación y **el desarrollo y a la innovación y** creando una patente comunitaria con seguridad jurídica; **b)** fomentando el acceso a las TIC en el marco del Plan de Acción (e-Europa) de 2005; **c)** facilitando el desarrollo del sistema de navegación por satélite de la Unión Galileo; **y d)** y mejorando la calidad y eficiencia de los sistemas de educación y formación, con inclusión de la formación permanente y las políticas activas del mercado laboral, a fin de responder adecuadamente a las exigencias cambiantes en materia de cualificaciones y mantener y mejorar, así, la base de recursos humanos (véase también orientación de empleo número 4).

13) **Tomar medidas activas para promover** la inversión en conocimiento, **nuevas tecnologías** e innovación y **alcanzar antes de 2010** el objetivo del 3% del PIB para la inversión total en investigación y desarrollo **(2/3 privado, 1/3 público):** a) **incrementando los recursos destinados a estos objetivos en los presupuestos nacionales;** **b)** desarrollando unas condiciones favorables a la **inversión privada en** investigación y desarrollo e innovación **basada fundamentalmente en beneficios fiscales para los gastos y las inversiones correspondientes, facilitando el acceso prioritario a los mercados de capital-riesgo y reforzando la participación del Banco Europeo de Inversiones;** **c)** creando una patente comunitaria con seguridad jurídica; **d)** fomentando el acceso a las TIC en el marco del Plan de Acción (e-Europa) de 2005; **e)** facilitando el desarrollo del sistema de navegación por satélite de la Unión Galileo; **y f)** mejorando la calidad y eficiencia de los sistemas de educación y formación, con inclusión de la formación permanente y las políticas activas del mercado laboral, a fin de responder adecuadamente a las exigencias cambiantes en materia de cualificaciones y mantener y mejorar, así, la base de recursos humanos (véase también orientación de empleo número 4). **Considera que se han de fijar unos objetivos cuantitativos que deberán ser alcanzados antes de 2010 por los Estados miembros, en particular en ámbitos como la utilización de Internet por parte de las PYME, la utilización de teléfonos móviles de segunda y tercera generación, el número de ordenadores y la utilización de Intranet por parte de las**

## **PYME.**

### *Justificación*

*La clave del crecimiento de la producción y del pleno empleo son unos elevados niveles de inversión en I+D y en nuevas tecnologías. Se han de fijar unos objetivos cuantitativos más ambiciosos.*

#### (Modificación 12)

##### Orientación general de política económica 14

14) Fomentar la contribución del sector público al crecimiento: a) **reorientando el** gasto público hacia la inversión en capital físico y humano y en conocimiento, que es generadora de crecimiento, cumpliendo al mismo tiempo las restricciones presupuestarias globales; b) aumentando la eficiencia del gasto público, en particular, introduciendo mecanismos que permitan evaluar la relación entre los fondos públicos y los objetivos de la política económica y contribuyan al control del gasto; y c) estableciendo un marco apropiado para el desarrollo de iniciativas conjuntas público-privadas.

14) Fomentar la contribución del sector público al crecimiento: a) **incrementando considerablemente los recursos de los presupuestos nacionales destinados a la inversión mediante una reorientación del** gasto público hacia la inversión en capital físico y humano y en conocimiento, que es generadora de crecimiento, **industrias de alta tecnología, producción compatible con el medio ambiente, infraestructuras e industrias relacionadas con las redes transeuropeas**, cumpliendo al mismo tiempo las restricciones presupuestarias globales; b) aumentando la eficiencia del gasto público, en particular, introduciendo mecanismos que permitan evaluar la relación entre los fondos públicos y los objetivos de la política económica y contribuyan al control del gasto; y c) estableciendo un marco apropiado para el desarrollo de iniciativas conjuntas público-privadas.

### *Justificación*

*El sector público debe contribuir de manera considerable al aumento de la inversión redistribuyendo mejor los recursos entre el presupuesto de la UE y los presupuestos nacionales.*

#### (Modificación 13)

##### Orientación general de política económica 15

15) Garantizar una mayor reducción de los ratios de deuda pública; los Estados miembros que aún presentan ratios de deuda pública superiores al valor de referencia del 60% del PIB, deberán, en primer lugar,

15) Garantizar una mayor reducción de los ratios de deuda pública; los Estados miembros que aún presentan ratios de deuda pública superiores al valor de referencia del 60% del PIB, deberán, en primer lugar,

lograr un ritmo satisfactorio de reducción de la misma hacia este valor; los otros Estados miembros habrán de conseguir una reducción suficiente de dicho ratio para reforzar las finanzas públicas con vistas a afrontar los costes adicionales derivados del envejecimiento de la población.

lograr un ritmo satisfactorio de reducción de la misma hacia este valor; los otros Estados miembros habrán de conseguir una reducción suficiente de dicho ratio para reforzar las finanzas públicas con vistas a afrontar **los cambios de necesidades sociales y asegurar unos regímenes sostenibles y modernos de seguridad social, además de salvaguardar un nivel elevado de calidad y el acceso de todos a los regímenes de seguridad social y de pensiones, así como** los costes adicionales derivados del envejecimiento de la población.

### *Justificación*

*Fortalecer la hacienda pública debe permitir hacer frente a los cambios en las necesidades sociales y asegurar un nivel elevado de protección social, incluidos los regímenes de pensiones, en consonancia con los objetivos generales de Lisboa.*

### (Modificación 14)

#### Orientación general de política económica 16

16) Diseñar, introducir y aplicar reformas de los sistemas de pensiones. Fomentar una vida laboral más larga modificando los incentivos de los sistemas de pensiones y de los sistemas de prestaciones y tributarios a una retirada temprana del mercado de trabajo, y limitando el acceso a regímenes de jubilación anticipada. Hacer que el sistema de pensiones afronte mejor la evolución demográfica y los aumentos previstos de la esperanza de vida. Aumentar la financiación y mejorar, en su caso, el acceso a regímenes de pensión complementarios y garantizar la seguridad de estas prestaciones, aumentando, al mismo tiempo, la transparencia entre contribuciones y prestaciones. Adaptar los sistemas de pensiones a unas estructuras de carrera y de empleo más flexibles, así como a las necesidades individuales, con inclusión de la transferibilidad de las pensiones (véanse también orientaciones de empleo números 5 y 8).

16) Diseñar, introducir y aplicar reformas de los sistemas de pensiones. Fomentar una vida laboral más larga modificando los incentivos de los sistemas de pensiones y de los sistemas de prestaciones y tributarios a una retirada temprana del mercado de trabajo, y limitando el acceso a regímenes de jubilación anticipada. ***Elevar la edad de jubilación efectiva mediante decisiones voluntarias de los trabajadores y ofrecer incentivos a las empresas que no reduzcan el empleo de trabajadores de mayor edad.*** Hacer que el sistema de pensiones afronte mejor la evolución demográfica ***-con medidas activas encaminadas a elevar las tasas de natalidad en Europa-*** y los aumentos previstos de la esperanza de vida. Aumentar la financiación y mejorar, en su caso, el acceso a regímenes de pensión complementarios y garantizar la seguridad de estas prestaciones ***y la supresión de los obstáculos fiscales a la aplicación transfronteriza de dichos regímenes,*** aumentando, al mismo tiempo, la

transparencia entre contribuciones y prestaciones. Adaptar los sistemas de pensiones a unas estructuras de carrera y de empleo más flexibles, así como a las necesidades individuales, con inclusión de la transferibilidad de las pensiones (véanse también orientaciones de empleo números 5 y 8). ***Aprovechar las ventajas de la inmigración para la sostenibilidad de los regímenes de pensiones.***

#### *Justificación*

*El aumento de la edad real de jubilación de los trabajadores es necesario para evitar que el régimen de pensiones se derrumbe a la larga, a la vista de la evolución de la situación demográfica y de las tasas de nacimientos en Europa.*

#### (Modificación 15)

#### Orientación general de política económica 20

20) Reducir las subvenciones sectoriales, las exenciones fiscales y otros incentivos que repercuten negativamente sobre el medioambiente y son perjudiciales para un desarrollo sostenible. Garantizar, entre otras cosas, mediante la utilización de impuestos y tasas, que los precios de la extracción, utilización y, en su caso, eliminación de los recursos naturales -tales como el agua-, reflejan adecuadamente su escasez y todos los daños causados al medio ambiente.

20) Reducir las subvenciones sectoriales, las exenciones fiscales y otros incentivos que repercuten negativamente sobre el medioambiente y son perjudiciales para un desarrollo sostenible. Garantizar, entre otras cosas, mediante la utilización de impuestos y tasas, que los precios de la extracción, utilización y, en su caso, eliminación de los recursos naturales -tales como el agua-, reflejan adecuadamente su escasez y todos los daños causados al medio ambiente. ***Apojar el empleo de energías nuevas y más limpias e insistir en la necesidad de poner en práctica en este ámbito una legislación y unos incentivos adecuados para conseguir un cambio permanente hacia unos modelos sostenibles de producción y consumo.***

#### *Justificación*

*Según las conclusiones del Consejo Europeo de primavera celebrado en Bruselas en marzo de 2003, las Orientaciones Generales de las Políticas Económicas para 2003 también deberían incluir elementos detallados de la puesta en práctica de dichas conclusiones en lo relativo a la política medioambiental.*

#### (Modificación 16)

#### Orientación general de política económica 21

21) **Reducir las subvenciones al sector de la energía, promover** instrumentos de mercado, ampliar más la cobertura y garantizar una diferenciación apropiada de la imposición sobre la energía, con el fin de lograr un nivel y una composición del consumo de energía más sostenible, y fomentar más la competencia en el mercado de la energía y la interconexión entre las redes energéticas.

21) **Promover** instrumentos de mercado, ampliar más la cobertura y garantizar una diferenciación apropiada de la imposición sobre la energía, con el fin de lograr un nivel y una composición del consumo de energía más sostenible, y fomentar más la competencia en el mercado de la energía y la interconexión entre las redes energéticas, **así como el uso de energía renovable.**

#### *Justificación*

*Según las conclusiones del Consejo Europeo de primavera celebrado en Bruselas en marzo de 2003, las Orientaciones Generales de las Políticas Económicas para 2003 también deberían incluir elementos detallados de la puesta en práctica de dichas conclusiones en lo relativo a la política energética.*

#### (Modificación 17)

##### Orientación de política económica específica de la zona del euro 1

1. Garanticen una orientación de la política monetaria, la política presupuestaria y la política *que* salarios que sea compatible con la estabilidad de precios y la necesidad de fomentar la confianza de empresas y consumidores a corto plazo y con un crecimiento económico próximo al potencial a medio plazo.

1. Garanticen una **combinación política ampliamente coordinada y coherente** de la política monetaria, la política presupuestaria y la política *de* salarios que sea compatible con la estabilidad de precios y la necesidad de fomentar la confianza de empresas y consumidores a corto plazo y con un crecimiento económico próximo al potencial a medio plazo. **Además, deben reforzarse las competencias de ejecución de la Comisión, del Consejo y del Parlamento en lo que se refiere a la aplicación y en el futuro Tratado constitucional deben introducirse las disposiciones pertinentes para garantizar este objetivo.**

#### *Justificación*

*La principal causa del fracaso de la coordinación de la política económica en Europa es la falta de aplicación por parte de los Estados miembros y el hecho de que la Comisión no disponga de competencias de ejecución.*

#### (Modificación 18)

##### Orientación de política económica específica de la zona del euro 2

2. **Refuercen** la competencia en los mercados de productos y de capitales y mejoren el funcionamiento del mercado de trabajo, entre otras cosas, abordando los obstáculos a la flexibilidad de los salarios y fomentando la movilidad geográfica.

2. **Tomen medidas con vistas a un mercado interior más dinámico e integrado y refuercen** la competencia **y la transparencia de precios** en los mercados de productos, **de servicios** y de capitales **mediante la aplicación del proceso de liberalización** y mejoren el funcionamiento del mercado de trabajo, entre otras cosas, abordando los obstáculos a la flexibilidad de los salarios y fomentando la movilidad geográfica. **Tomen medidas para aumentar la presión sobre los Estados miembros que no están transponiendo plenamente importantes directivas sobre el mercado interior.**

#### *Justificación*

*La liberación del mercado interior supone un incremento de la competencia y mayores beneficios para los consumidores europeos.*

#### (Modificación 19)

#### Orientación de política económica específica de la zona del euro 3

3. Impulsen el análisis y el debate sobre la evolución económica y las medidas necesarias, intercambien **el máximo posible de** información sobre las medidas previstas, y refuercen la representación exterior de la zona del euro.

3. Impulsen el análisis y el debate sobre la evolución económica y las medidas necesarias, intercambien información sobre las medidas previstas, **emprendan acciones coordinadas al nivel de decisión más elevado posible, con un calendario fijo y a intervalos regulares**, y refuercen la representación exterior de la zona del euro **seleccionando a un único "alto representante de la zona del euro" en la economía mundial, con un mandato firme para hablar y actuar en nombre de los países de la zona del euro en todos los foros financieros y económicos multilaterales importantes.**

#### *Justificación*

*Los intercambios de las medidas políticas previstas deben llevarse a cabo de una manera organizada, regular y constructiva. El euro necesita una representación adecuada en los foros financieros internacionales. Esta enmienda reproduce las palabras que figuran en el informe Gasòliba sobre "El papel internacional de la zona euro".*

(Modificación 20)

Orientación de política económica específica de la zona del euro 4

Mejoren la eficiencia de los procedimientos actuales de coordinación en el ámbito de la reforma estructural que tienden a aumentar el potencial de crecimiento de la zona del euro y su resistencia frente a las perturbaciones.

Mejoren la eficiencia de los procedimientos actuales de coordinación en el ámbito de la reforma estructural que tienden a aumentar el potencial de crecimiento de la zona del euro y su resistencia frente a las perturbaciones. ***Aceleren estas reformas mediante la creación de un nuevo Plan de Acción de Reformas Estructurales (PARE) de toda la UE basado en una lista de las rigideces económicas existentes que se han de corregir, las prioridades de acción, las acciones específicas necesarias en aquellos ámbitos en los que el "bloqueo político" ha obstaculizado el progreso y un calendario estricto que deberá haberse cumplido antes de 2010.***

*Justificación*

*Para incrementar las tasas de empleo y la productividad se deben acelerar las reformas estructurales con objeto de suprimir las rigideces que han estado obstaculizando el crecimiento. Previamente se debería identificar en un plan detallado de qué rigideces se trata y fijar plazos estrictos para su supresión.*

9. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La economía europea está atravesando una situación difícil, ya que no ha sido capaz de recuperarse de la desaceleración económica mundial y que sus perspectivas son muy inciertas a corto y medio plazo. La lentitud del crecimiento, la disminución de los beneficios, la reducción de la demanda exterior, la pérdida de confianza entre las empresas y los consumidores y el aumento de la tasa de desempleo son las características actuales de una economía que necesita urgentemente un nuevo enfoque de la elaboración de políticas en dicho ámbito.

El programa de reformas de Lisboa, que comenzó en el año 2000, tenía como objetivo conseguir un mayor nivel de crecimiento no inflacionista, el pleno empleo, un desarrollo sostenible y el refuerzo de la cohesión social. Este proceso ha avanzado con una lentitud decepcionante. Además, el nivel de inversión privada y pública en capital humano e IDT ha sido muy bajo, con lo que el crecimiento de la productividad ha sido muy escaso.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, la Comisión Europea presentó el 8 de abril de 2003 su recomendación sobre las Orientaciones Generales de Política Económica (OGPE) de los Estados miembros. Cabe recordar aquí que la coordinación de la política económica es una obligación de los Estados miembros (artículos 98 y 99 TCE).

El Parlamento considera que las OGPE constituyen mucho más un documento administrativo que político, que repite básicamente el contenido de las anteriores recomendaciones. Esta situación es particularmente grave si se tiene en cuenta que en esta ocasión las orientaciones cubren un período de tres años y que se ha establecido un nuevo procedimiento simplificado junto con las directrices europeas para el empleo. Tampoco este nuevo procedimiento ha dado lugar al nivel de coherencia y sincronización entre los paquetes de orientaciones y directrices que se esperaba. Se necesita un mayor diálogo y una mayor coordinación entre los diferentes servicios de la Comisión encargados de estas orientaciones.

La principal causa del fracaso de las anteriores OGPE y del retraso en la entrega de los resultados del proceso de Lisboa es la falta de aplicación por parte de los Estados miembros y el hecho de que la Comisión no disponga de competencias de ejecución. El actual método de coordinación abierta en que se basa el proceso de Lisboa es a todas luces insuficiente para conseguir una coordinación real y efectiva. La Comisión debe proponer urgentemente nuevas alternativas para mejorar la situación, en particular en un momento en el que se está elaborando un Tratado Constitucional Europeo y se está decidiendo el futuro de la toma de decisiones políticas a nivel económico de la UE.

El Parlamento considera que, para que las OGPE sean un éxito, se ha de conceder una mayor importancia a las reformas estructurales. Se necesita un nuevo Plan de Acción de Reformas Estructurales muy similar al Plan Acción de los Servicios Financieros. Dicho plan debería contar con un programa de trabajo claro en el que se definan las prioridades de acción y se enumeren las actuales rigideces económicas que se han de corregir. Debería seguirse un calendario estricto que debería estar cumplido antes de 2010. También debería enumerar las

acciones necesarias y los ámbitos en los que el "bloqueo político" ha obstaculizado el progreso.

Las futuras orientaciones deberían centrarse más en los objetivos de la estrategia de Lisboa y, en particular, en la necesidad de mayor inversión pública y privada en capital humano e IDT, el refuerzo del espíritu empresarial, las ayudas a las PYME y la reducción de los niveles de imposición global en la UE.

El Parlamento considera que el Consejo de Economía de primavera celebrado en marzo de 2003 fue una ocasión perdida para alcanzar los objetivos de Lisboa. En el futuro estas cumbres no deberían convertirse en tertulias, sino constituir acontecimiento más importantes para el lanzamiento de iniciativas nuevas y audaces. Cabe felicitar, no obstante, de la propuesta de la Cumbre de crear una "task force" especial sobre el empleo.

Finalmente, el Parlamento señala que todavía no se le ha asociado plenamente en el desarrollo y la aplicación de las OGPE y que se le debería incluir de manera adecuada en la futura mejora y adaptación de los nuevos procedimientos económicos y de empleo. Los plazos sumamente cortos que se le han dado para que emita dictamen sobre las orientaciones 2003 hacen que le resulte muy difícil presentar una evaluación general y detallada. El proceso de toma de decisiones ha de ser más transparente en la UE y los Parlamentos nacionales deben participar de manera más sistemática en los preparativos para la aplicación nacional de las OGPE, antes de que los diferentes gobiernos tomen decisiones que luego resulta imposible modificar.